



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



Secretaría de Gobierno -3-

## CIRCULAR No. 386

17 de octubre de 2014

**DE:**

**PARA:** Radicador Salida  
Alcaldía de Pereira

**ASUNTO:** Solicitud de cumplimiento en los eventos públicos.

Cordial saludo,

La Administración Municipal, a través de la Secretaria de Gobierno tiene bajo su competencia la expedición de las correspondientes autorizaciones de los eventos públicos que se realizan en el Municipio de Pereira según normatividad legal vigente, no obstante, se ejerce el control y la vigilancia de dichas actividades en sitios públicos y privados.

Por lo anterior expuesto, se aclara que No se permite la ubicación, ni la utilización de megáfonos y/o parlantes para la realización de eventos públicos, lo anterior en cumplimiento al **DECRETO 948 DE 1995** Artículo 44§.-Altoparlantes y Amplificadores. Se prohíbe el uso de estos instrumentos en zonas de uso público y de aquellos que instalados en zonas privadas, generen ruido que trascienda al medio ambiente, salvo para la prevención de desastres, la atención de emergencias y la difusión de campañas de salud. Lo anterior en cumplimiento al fallo del Consejo de Estado y pacto de cumplimiento.

*Cabe mencionar "Que es necesario establecer mecanismos de control para la realización de eventos públicos en el Municipio de Pereira, con el fin de garantizar el desarrollo de los mismos, al igual que la seguridad y bienestar de la comunidad en general".*

No obstante agradecemos que se de cumplimiento a las observaciones mencionadas en las autorizaciones otorgadas, debido a que las actividades realizadas en la Plaza de Bolívar de Pereira, se han realizado con altos niveles de ruido, generando contaminación auditiva del medio ambiente en el sector.



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



Secretaría de Gobierno -3-

Atentamente,

**MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO**  
Secretario (a) de Gobierno (e)

**JHON ALAF PEÑA PINEDA**  
Director Operativo de Control y Vigilancia

Proyectó y elaborado por: Jessica Restrepo Marulanda